



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA C.C. 26593987 contra EDUAR HERNAN PENNA CUCHIMBA C.C. 1081412229. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00078-00

De conformidad lo actuado dentro del proceso y el reporte de títulos de depósitos judiciales del Banco Agrario, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA contra EDUAR HERNAN PENNA CUCHIMBA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte a la parte demandante CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA. Ofíciuese.

439050001052172 de fecha 30/09/2021 por valor de \$ 207.110,00

439050001056417 de fecha 10/11/2021 por valor de \$ 143.513,00

439050001057961 de fecha 29/11/2021 por valor de \$ 207.110,00

439050001060951 de fecha 24/12/2021 por valor de \$ 220.538,00

439050001064321 de fecha 01/02/2022 por valor de \$ 246.280,00

439050001066357 de fecha 24/02/2022 por valor de \$ 246.280,00

439050001069199 de fecha 25/03/2022 por valor de \$ 246.280,00

439050001072179 de fecha 27/04/2022 por valor de \$ 246.280,00

439050001075055 de fecha 26/05/2022 por valor de \$ 246.280,00

439050001077785 de fecha 24/06/2022 por valor de \$ 246.280,00

439050001081553 de fecha 28/07/2022 por valor de \$ 246.280,00



439050001084596 de fecha 30/08/2022 por valor de \$ 246.280,00 (\$ 227.718,00 para la cancelación total de la obligación y \$18.562,00 al valor de las costas)

439050001087525 de fecha 29/09/2022 por valor de \$ 246.280,00

4º.- FRACCIONAR el título No. 439050001091200 de fecha 02/11/2022 por valor de \$ 176.280,00 en los siguientes valores: \$ 154.608,00 para su pago a la parte demandante CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA (como abono a las costas por valor total de \$419.450,00) y \$ 21.672,00 para su pago a la parte demandada EDUAR HERNAN PENNA CUCHIMBA.

5º.- ORDENAR la devolución y pago de los títulos judiciales de que trata el reporte a la parte demandada EDUAR HERNAN PENNA CUCHIMBA. Ofíciense.

439050001093273 de fecha 29/11/2022 por valor de \$ 246.280,00

439050001096911 de fecha 28/12/2022 por valor de \$ 261.020,00

439050001100783 de fecha 08/02/2023 por valor de \$ 306.876,00

439050001102875 de fecha 28/02/2023 por valor de \$ 306.876,00

6º.- ACEPTAR la renuncia del poder conferido al Dr. JUAN CAMILO ANDRADE GUTIERREZ, como apoderado de la parte demandante CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA conforme lo han solicitado.

7º.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B